

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Núm. 7.452

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales al ciudadano extranjero El Arbi Sakime, NIE Y-1.168.454-E), nacido en Fes (Marruecos) el 10 de noviembre de 1978, hijo de Almahde y Fátima, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento preferente de expulsión, procedimiento sancionador número 265/12, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la expulsión del territorio nacional español y la prohibición de entrada en el mismo por un período de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento el interesado podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 22 de junio de 2012. — La subinspectora, Rogelia Gracia Bun.

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Núm. 7.453

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación anexa, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa de que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 22 de junio de 2012. — La subinspectora, Rogelia Gracia Bun.

ANEXO

Relación de ciudadanos a los que se notifica

Apellidos y nombre, NIE, nacionalidad, número de expediente
fecha de resolución y período de expulsión

AHMED EL MOCTAR, ELY. X3087172C. MAURITANIA. 120008043. 08-06-12. CINCO AÑOS.
BARRO, LANG. X9157524M. SENEGAL. 120007726. 06-06-12. TRES AÑOS.
BENZAOUZ, RACHID. Y0505273T. MARROQUI. 120008107. 11-06-12. CINCO AÑOS.
BEUKLISHVILI, LASHA. Y2324651D. GEORGIA. 120007888. 07-06-12. TRES AÑOS.

CAMPUZANO LOPEZ, ALEXANDRA DE LA CONCEPCION. Y-2298032-R. NICARAGUA. 120007700. 06-06-12. CINCO AÑOS.
CARRILLO LORENZO, ESTEBAN. X8009656K. HONDURAS. 120008153. 12-06-12. TRES AÑOS.
CHEHROUD, TARIK. X8972537F. MARRUECOS. 120008156. 12-06-12. TRES AÑOS.
CHUKWUEMEKA, CHRISTAIN. X7443210L. NIGERIA. 120008155. 12-06-12. CINCO AÑOS.
DEHHANE, ABDELHAI. X1222775A. MARROQUI. 120008154. 12-06-12. CINCO AÑOS.
DRAMMEH, MUSA. X6245076R. GAMBIA. 120007960. 07-06-12. TRES AÑOS.
FALL, MBAKHANE. Y1113922T. SENEGAL. 120007983. 08-06-12. TRES AÑOS.
HERRERA APLICANO, FREDY ADALID. Y-1594038-Z. HONDURAS. 120007698. 06-06-12. TRES AÑOS.
KOVALENKO, MAKSYM. Y-1307582-T. UCRANIA. 120006573. 01-06-12. CINCO AÑOS.
MAZARI, KARIM. Y0752565L. ARGELIA. 120007693. 06-06-12. TRES AÑOS.
MONTILLA GARCIA, JOAN. Y2293937T. DOMINICANA. 120007682. 06-06-12. TRES AÑOS.
MOTA, JHON ALEXANDER. Y2339875F. DOMINICANA. 120007977. 08-06-12. CINCO AÑOS.
MUHJIB, AHMED. Y2315581R. BENGALI. 120007881. 07-06-12. TRES AÑOS.
NANKI, DJIBRIL. X-8203950-B. GAMBIA. 120007721. 05-06-12. CINCO AÑOS.
NDIAYE, BABACAR. Y1497848X. SENEGAL. 120007887. 07-06-12. TRES AÑOS.
OSEI BONSU, GOBSON. Y-2313589-X. GHANA. 120007720. 05-06-12. TRES AÑOS.
SAMBAKE, MAKAN. X-9481333-C. MALI. 120007723. 05-06-12. CINCO AÑOS.
USMAN, AHMED. Y2315585M. BENGALI. 120007883. 07-06-12. TRES AÑOS.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Lear Corporation Asientos, S.L.

Núm. 7.272

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Lear Corporation Asientos, S.L.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Lear Corporation Asientos, S.L. (código de convenio 50002242011992), suscrito el día 25 de mayo de 2012 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 8 de junio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 12 de junio de 2012. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

TEXTO DEL CONVENIO

PRÉAMBULO

Los integrantes de la Comisión negociadora de este octavo convenio, formada por la representación de la dirección de la empresa, de una parte, y por los representantes del comité de empresa, de otra, reconociéndose como interlocutores válidos, libremente han acordado suscribir el presente convenio colectivo bajo el principio de buena fe, y manifiestan que:

La misión de Lear Corporation Asientos, S.L. es la de producir y suministrar asientos, componentes, piezas y accesorios de óptima calidad, a costes competitivos, teniendo como objetivos: la satisfacción del cliente, la rentabilidad de la empresa, la protección del Medioambiente y el bienestar y la seguridad de todos sus trabajadores/as, conseguidos a través de la mejora continua.

Estos objetivos se alcanzarán a través de los principios y valores de quienes formamos parte de la empresa y de las innovaciones en el diseño del producto, los materiales y el proceso productivo. Para ello es necesario mantener y aun mejorar el clima de confianza mutua la cooperación y respeto entre la dirección de la empresa, el comité y los trabajadores/as, por lo que se han adoptado compromisos, que mejorarán el diálogo directo, incrementarán la participación y posibilitarán un mayor acercamiento.

CAPITULO I

AMBITOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.º *Ámbito funcional y territorial.*

El presente convenio regula las relaciones laborales entre la empresa Lear Corporation Asientos, S.L., factoría de Epila (Zaragoza), y los trabajadores/as incluidos en su ámbito personal.

Art. 2.º *Ámbito personal.*

Este convenio será de aplicación a todos los trabajadores/as que durante su vigencia trabajen bajo dependencia y contratados directamente por Lear Cor-